



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4372/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 2157/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - IMAS JULIO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila RONCONI, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Julio IMAS, DNI N° 36.563.950, con retroactividad al día 1° de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que realice tareas de asesoramiento veterinario en el ámbito del PA.S.S.S. (Programa de Alimentación Sana Segura y Soberana), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que a fs. 24 se adjunta Solicitud de Pedido N° 8.463 de fecha 17/10/2022, y a fs. 26/27 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10720 de fecha 04/11/2022, ambos por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 24 de noviembre del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Julio IMAS.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Julio IMAS, DNI N° 36.563.950, domiciliado en calle Misiones N° 84 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que realice tareas de asesoramiento veterinario en el ámbito del PA.S.S.S. (Programa de Alimentación Sana Segura y Soberana), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Julio IMAS, CUIT/CUIL N° 20-36563950-8, domiciliado en calle Misiones N° 84 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4372/2022

precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: PASSS - Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal